

RESEÑAS:

VACAS FERNÁNDEZ, F. El Derecho Internacional ante el conflicto de Colombia. Ed. Tirant lo Blanch. 2015. (383 pp.)

Por Florabel Quispe Remón

La obra aborda de manera clara y precisa el conflicto colombiano desde el derecho internacional. Sin duda un tema de mucha actualidad, más aun si se tiene en cuenta las actuales negociaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC. Para ello el autor realiza un estudio histórico jurídico del conflicto.

Divide el trabajo en tres partes: la primera, dedica al estudio del conflicto de Colombia desde la perspectiva histórica. Se centra en la evolución de ésta desde sus orígenes, así como sobre los factores que influyeron en él. La segunda aborda la aplicación del Derecho Internacional (*ius ad bellum* y *ius in bello*) al conflicto de Colombia y a sus actores, en esta parte el autor realiza la calificación jurídica internacional del mismo, analiza el uso de la fuerza por parte del Estado y por grupos no estatales y/o para-estatales, así como la protección jurídica internacional de las personas involucradas en este conflicto. Finalmente la tercera parte, como no podía ser de otro modo, está dedicada al derecho de las víctimas del conflicto en el derecho internacional contemporáneo, y a la actuación contra la impunidad y a las complejas relaciones entre justicia y Paz. Hay un capítulo en esta última parte dedicado al *statu quo* de la situación. El autor también nos muestra la relación del conflicto colombiano con la Corte Penal Internacional.

Sin duda, se trata de un trabajo completo que nos muestra de manera detallada el origen, la evolución y la situación actual de este gran problema que aqueja al pueblo colombiano y el papel del derecho internacional en todo el desarrollo e incluso en la etapa de la transición hacia la paz. Encontramos en esta monografía un análisis de los factores que motivaron y que han ido motivando el conflicto durante casi sesenta años a día de hoy, así como la participación en él de los distintos (múltiples) actores que han dificultado, entre otros, la solución al problema. Se trata de un conflicto con ciertas particularidades -múltiples actores y el inicio de la etapa de transición (justicia transicional) antes del fin del conflicto – en pleno conflicto- respecto a otros conflictos similares en otras partes del mundo.

La obra muestra de manera clara los fracasos en las negociaciones para poner fin a este largo conflicto donde no hay un vencedor, pero sí millones, como señala el autor, de víctimas que padecen directamente sus consecuencias. Muchos muertos, desaparecidos y millones de desplazados. “...la población ha acabado siendo tomada como el objetivo principal de la estrategia de guerra por los diferentes actores enfrentados”.

Para el autor, el actual proceso de negociación difiere de los anteriores en muchos aspectos, especialmente en el jurídico. En este sentido destaca el desarrollo en

las dos últimas décadas del Derecho Internacional Penal que en palabras del autor ha alcanzado un nivel de madurez suficiente para influir de diversas maneras en los procesos de paz que se vienen llevando a cabo actualmente.

Comparto el entusiasmo del autor en la esperanza de la tan ansiada llegada del fin del conflicto con las últimas negociaciones iniciada entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las FARC-EP en noviembre del 2012 en Oslo que se vienen llevando a cabo y en la apertura del camino, tan difícil, hacia la paz y la reconciliación. Por cuanto como señala el autor el fin del conflicto abriría la oportunidad de que el país en su conjunto pueda trabajar para construir la paz “en sentido positivo; que no es la mera cesación de la violencia, sino que va mucho más allá”. En palabras del autor será paz verdadera solo si es sostenible, inclusiva y se construye con justicia. Por otro lado, de manera acertada y conscientemente manifiesta que alcanzar la paz en sentido estricto, no obstante al fin del conflicto, no será tarea fácil y menos lo será su implementación posterior dado los largos años de duración y las grandes heridas abiertas y resentimientos generados en los distintos sectores de la población. Desde luego, hay mucho trabajo por hacer, pero el mayor y gran escollo habrá sido derribado y el camino por más accidentado que sea con esfuerzo, voluntad y respeto a los derechos humanos llevará a conseguir una paz en sentido estricto. El autor no descarta la complejidad de este proceso y el largo tiempo que pueda requerir conseguir la tan ansiada paz.

En este contexto destaca el papel importante que desempeñan el Derecho Internacional y los actores internacionales como son los Estados y las Organizaciones Internacionales, especialmente los más cercanos geográfica y políticamente al país. Colombia forma parte de la Organización de los Estados Americanos y ésta jugará un papel importante en el camino, nada fácil, hacia la paz. Para el autor, las organizaciones internacionales más cercanas al conflicto tienen “la misión de delimitar con certeza y seguridad jurídica dicho camino, legitimando las actuaciones que sean acordes a Derecho, deslegitimando los actos que lo transgredan y a quienes los realizan”. Por otro lado, el Estado colombiano deberá actuar con sumo cuidado velando por los intereses de las víctimas. En esta línea, un paso importante y un aspecto a destacar en el proceso de negociación entre el gobierno y las FARC ha sido la decisión de crear una Comisión de la Verdad. Aspecto este que no ha sido mencionado por el autor en la obra dada su posterior aprobación. No obstante es de señalar que el autor ya avizoraba que las relaciones entre justicia, paz y víctimas, además de constituir un verdadero cambio de paradigma sería la clave de las negociaciones de paz.

Encontramos en la obra, el análisis del conflicto colombiano, un conflicto interno, desde el derecho internacional, dado que el conflicto en ningún caso se ha mantenido al margen de los hechos sucedidos a nivel internacional ni se ha desarrollado de forma aislada sin afectar al exterior. Se trata de un conflicto en palabras del autor interno-internacionalizado donde la perspectiva internacional debe estar presente en todos los momentos desde su origen e incluso traspasar el fin formal de este acompañando durante la implementación práctica posterior. Su estudio está vinculado al marco jurídico, a la normativa que le es aplicable a todo el proceso desde la perspectiva internacional. Adopta un estudio iusinternacionalista del conflicto en su conjunto, no se limita al estudio de un determinado aspecto de él, sino de un estudio completo, lo que hace especial a esta publicación. Son diversas las ramas del derecho internacional

aplicables al conflicto colombiano, como es el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho penal internacional

Advertimos de la obra un análisis del conflicto colombiano, en todas sus etapas incluida la transición hacia la paz, desde el derecho internacional. Para ello el autor primeramente califica el conflicto sin lugar a dudas como un “conflicto armado” regulado por el Derecho Internacional Humanitario. Basa su argumento, entre otros, en la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional en el caso Lubanga que considera necesario para dicha calificación la violencia prolongada entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre estos grupos dentro de un mismo Estado. Destaca de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional en esta calificación el nivel de intensidad del enfrentamiento, medible mediante indicadores actuales como la escala, la gravedad y otros.

Por otro lado, determina la naturaleza del conflicto como un conflicto interno-internacionalizado luego de realizar un amplio estudio sobre la práctica de las Naciones Unidas y la participación en él de organizaciones internacionales como la Organización de los Estados Americanos. Se trata de un conflicto con apoyos internacionales a las diferentes partes en el conflicto y en el que se advierte la implicación internacional en la solución del mismo, asimismo considera al papel desempeñado por el narcotráfico como un aspecto fundamental a considerar en la internacionalización del conflicto y el desplazamiento de las personas utilizando territorios fronterizos con Colombia.

Así, al conflicto armado colombiano además de ser aplicable el Derecho Internacional Humanitario también lo es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicable en todo tiempo y lugar, dado que Colombia forma parte de los instrumentos básicos de protección de los derechos humanos adoptados a nivel universal como regional americano. Asimismo forma parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Finalmente el autor determina el marco jurídico internacional aplicable al conflicto durante su desarrollo del mismo que abarca también a la etapa de transición hacia la paz que se está abriendo en el país.

El autor destaca como un nuevo paradigma político jurídico a la relación existente entre la Justicia y la Paz, así como al reconocimiento de un estatuto jurídico a las víctimas de los crímenes internacionales, a quienes se las ubica en el centro de la escena. El reconocimiento de este marco jurídico internacional de protección a las víctimas debe ser reconocido y respetado en el derecho interno colombiano y por ende en el proceso de negociación en curso. Sin duda, para el autor, este contexto limita la actuación de los actores en las negociaciones que conduzcan al periodo de transición aunque también reconoce que no elimina el margen de maniobra que las partes pueden utilizar en las negociaciones para alcanzar equilibrios que permitan el fin de dicho proceso “en una paz con justicia para Colombia”.

Deja claramente establecido que hoy por hoy Colombia cuenta con un marco jurídico interno e internacional establecido en el que la víctima constituye el centro de la preocupación política y a quién se le ha reconocido un estatuto jurídico propio, lo cual implica la regulación del Derecho donde la discrecionalidad tiene límites infranqueables. Se habla en primer término del derecho interno colombiano, de órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, a nivel regional, y de la Corte Penal Internacional como mecanismo complementario. El desarrollo del

Derecho Internacional sin duda hace que las consecuencias de las violaciones de los derechos de las víctimas ya no sea solo una cuestión de derecho interno, sino que escapa a su competencia y entra en juego el derecho internacional, ya sea por inactividad o ineficacia del Estado en su protección o porque se trate de intereses que afectan a la Comunidad internacional en su conjunto. Es así que el autor en el capítulo octavo analiza la posibilidad de que la Corte Penal Internacional proceda a enjuiciar los crímenes, que recaen bajo su competencia, sucedidos durante el conflicto armado colombiano.

“las víctimas son centrales para que los principios de justicia y reconciliación sean real y efectivamente alcanzados y, con ello, para que la construcción de la paz, en sentido positivo, tenga éxito y sea sostenible”

Para el autor sin lugar a dudas, el proceso de paz en Colombia se debe enmarcar en estos dos aspectos: la relación complementaria entre Justicia y paz y en el enfoque centrado en las víctimas. “Las víctimas, su tratamiento, reconocimiento y garantía de sus derechos aparecen como la clave de bóveda del edificio que debe construirse en cada caso específico de transición”.

Para concluir, invito a la lectura de esta obra que nos da una visión completa del conflicto colombiano desde el Derecho Internacional. El tema cobra actualidad dado el momento histórico que atraviesa el conflicto, con el inicio y actual proceso de negociación entre el Gobierno y las FARC.

Florabel Quispe Remón
Profesora de Derecho Internacional Público
Universidad Carlos III de Madrid.